



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN
LA UNIÓN-BABAHYOY-LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRG-CP-007-2019

**LCDA. VITALIA RAMOS TROYA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN
CONSIDERANDO:**

**PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS No MCO-GPLU-003-2019
CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP establece que el procedimiento de Menor Cuantía se utilizará "para la contratación y la ejecución de obras, cuyo el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...". El procedimiento para este proceso se encuentra reglado por su reglamento de aplicación en el artículo 59 y en la Resolución del INCOP N°. 039-2010, del 27 de febrero del 2010.

Que, existe la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Ing. C.P.A Jorge Leonardo Pozo López Tesorero de fecha 09 de Diciembre del 2019, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 75.01.04, denominada De Urbanización y embellecimiento por un valor de USD \$ 67562,83 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 83/100 Dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

RESUELVO:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN LA UNIÓN-BABAHOYO-LOS RÍOS

- 1.- **APROBAR** los pliegos para el proceso de Menor Cuantía de Obras. N° MCO-GPLU-003-2019 de conformidad a los procedimientos descritos antes indicados, cuyo objeto para la contratación es **"CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON AREAS VERDES DESDE LA CUIDADELA 25 DE DICIEMBRE HASTA LA ZONA URBANA DE LA PARROQUIA LA UNIÓN-PRIMERA ETAPA"**, cuyo presupuesto referencial de **USD \$ 67562,83 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 83/100 Dólares de Estados Unidos de América)** sin incluir IVA.
- 2.- **PUBLICAR** en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP" el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GPLU-003-2019, para el **"CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON AREAS VERDES DESDE LA CUIDADELA 25 DE DICIEMBRE HASTA LA ZONA URBANA DE LA PARROQUIA LA UNIÓN-PRIMERA ETAPA"**, cuyo presupuesto referencial de **USD \$ 67562.83 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 Dólares de Estados Unidos, sin incluir IVA.**
- 3.- **CONVOCAR** a los profesionales, y micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP para ejercer esta actividad domiciliados en el Cantón Ventanas, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas en el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GPLU-003-2019 para el **"CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON AREAS VERDES DESDE LA CUIDADELA 25 DE DICIEMBRE HASTA LA ZONA URBANA DE LA PARROQUIA LA UNIÓN- PRIMERA ETAPA"**, cuyo presupuesto referencial de **USD \$ 67562.83 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 Dólares de Estados Unidos, sin incluir IVA.**

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE LA UNIÓN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.


Lcda. Vitalia Edith Ramos Troya
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN**

